

A los efectos oportunos, se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente:

Que en el día de ayer la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) puso en conocimiento de la Sociedad cotizada EBRO PULEVA S.A. que la sociedad estatal Alimentos y Aceites S.A. (ALYCESA), participada en un 91,6% por SEPI, no interpondrá recurso contra la sentencia de 6 de junio de 2005 de la Audiencia Provincial de Madrid, que confirma la dictada el 31 de marzo de 2003 por el Juzgado de Primera Instancia nº 21, también de Madrid. Esta última condenaba a ALYCESA a formalizar la compra de la participación que el GRUPO TORRAS S.A. tenía en EBRO PULEVA S.A. conforme a lo previsto en el contrato de opción de compra y venta suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre la citada ALYCESA y el GRUPO TORRAS, S.A.

En Madrid, a 22 de junio de 2005.

*Enrique Hernández Pérez*